



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 6 de octubre del 2005  
No. 69

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL

MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS 2005.

AVISOS JUDICIALES: 1362-B1, 1279-B1, 1280-B1, 1281-B1, 1275-B1, 1524-A1, 3530, 1500-A1, 1453-A1, 1272-B1, 1528-A1, 1329-B1, 1278-B1, 1336-B1, 1337-B1, 1338-B1, 1339-B1, 3481, 3482, 3483, 1502-A1, 3473, 1331-B1, 1330-B1 y 1531-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3492, 3493, 3496, 3512, 3499, 3571, 3554, 3567, 3555, 3556, 1530-A1, 3511, 1332-B1, 3460, 3479 y 1503-A1.

## SUMARIO:

### "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO** A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "**SECTUR**", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN TURÍSTICA, LIC. FRANCISCO MADRID FLORES, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. GUILLERMO TARRATS GAVIDIA; Y POR LA OTRA PARTE **EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO** AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "**ENTIDAD FEDERATIVA**", REPRESENTADO POR EL LIC. ARTURO MONTIEL ROJAS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. MANUEL CADENA MORALES, EL SECRETARIO DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, Y EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA, LIC. EDUARDO SEGOVIA ABASCAL, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de turismo.
- II. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, dispone en su artículo 59, segundo párrafo que las dependencias y entidades que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apearse al convenio modelo emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- III. Asimismo, el Decreto invocado dispone que los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de las dependencias que reasignen los recursos presupuestarios, o de las entidades y de la respectiva dependencia coordinadora de sector con los gobiernos de las entidades federativas.

- IV. Conforme a la fracción I del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, con fecha 14 de abril de 2005, el Ejecutivo Federal, por conducto de **SECTUR** y la **ENTIDAD FEDERATIVA** firmaron el Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos, en adelante "EL CONVENIO", con objeto de "...transferir recursos presupuestarios a la **ENTIDAD FEDERATIVA** con el propósito de reasignar recursos federales a la **ENTIDAD FEDERATIVA** para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y de la **ENTIDAD FEDERATIVA** en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a ésta responsabilidades, determinar la aportación de la **ENTIDAD FEDERATIVA** para el ejercicio fiscal 2005; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la **ENTIDAD FEDERATIVA** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".
- V. "EL CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que **SECTUR** reasignara recursos a la **ENTIDAD FEDERATIVA** con cargo a su presupuesto autorizado.
- VI. En las cláusulas primera y segunda de "EL CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la **ENTIDAD FEDERATIVA** se aplicaron a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTES
PROYECTOS DE PROMOCIÓN	\$500,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$10'800,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignó a la **ENTIDAD FEDERATIVA** recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de **SECTUR**, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de "EL CONVENIO", la **ENTIDAD FEDERATIVA** destinó de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico la cantidad de \$3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario incluido como Anexo 3, y realizó las gestiones necesarias para obtener recursos provenientes de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la **ENTIDAD FEDERATIVA**, para desarrollo turístico por la cantidad de \$3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4.

- VII. El primer párrafo de la cláusula décimo tercera de "EL CONVENIO" dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables, y las modificaciones a "EL CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la **ENTIDAD FEDERATIVA** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VIII. "EL CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, según lo dispuesto en su cláusula décima quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta.
- IX. Los recursos adicionales que el Ejecutivo Federal, por conducto de **SECTUR**, reasignará a la **ENTIDAD FEDERATIVA** por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), están sujetos y quedarán condicionados al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que **SECTUR** reasigne recursos a la **ENTIDAD FEDERATIVA** con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que se anexará una fotocopia del oficio correspondiente para que forme parte integrante de este convenio.
- X. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 párrafo primero del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2005, los "Lineamientos para el ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas, mediante convenios de coordinación y reasignación de recursos para el ejercicio fiscal 2005", que son de observancia obligatoria para las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal; así como el Modelo de Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005.

## DECLARACIONES

## I. Declara la SECTUR:

1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO".

## II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que reproduce y ratifica las declaraciones insertas en "EL CONVENIO"

## III. Declaran las partes que:

1. Al disponerse de recursos adicionales autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Turismo y el Gobierno del Estado de México, acordaron desarrollar obras complementarias para el desarrollo y promoción turística de la entidad. Para ello, se propusieron nuevos proyectos los cuales serán incorporados a través de este instrumento jurídico, para estar en posibilidades de ejecutarlos.
2. Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Convenio del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 2005, el Gobierno del Estado de México solicitó mediante el oficio N° 225A00000/0372/2005, de fecha 13 de julio del 2005, la modificación al Anexo N° 1 "Programa de Trabajo" del Convenio original suscrito el 14 de abril del 2005, con la finalidad de incluir el proyecto denominado "Rehabilitación de la Imagen Urbana en Malinalco, en virtud de considerarlo como una prioridad estatal el desarrollo de éste proyecto.

Expuesto lo anterior, y en cumplimiento a los Lineamientos a que se refiere el Antecedente X del presente instrumento, las partes están de acuerdo en modificar de "EL CONVENIO" las cláusulas primera; segunda; tercera; cuarta primer párrafo; sexta fracciones V, IX, X y XII; séptima fracciones I, II, IV, V y VI; décima; décima primera; décima tercera segundo párrafo; décima quinta; los Anexos 1, 2, 3 y 4; y adicionar las fracciones III y IX a la cláusula sexta; y un último párrafo a la cláusula décima; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar de "EL CONVENIO" mencionado en el Antecedente IV de este instrumento, las cláusulas primera; segunda; tercera; cuarta primer párrafo; sexta fracciones V, IX, X y XII; séptima fracciones I, II, IV, V y VI; décima; décima primera; décima tercera segundo párrafo y décima quinta; adicionando las fracciones III y IX a la cláusula sexta; y un último párrafo a la cláusula décima; para que su texto integro quede de la siguiente manera:

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales a la **ENTIDAD FEDERATIVA** para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de promoción y desarrollo turístico, transferir a aquélla responsabilidades, determinar la aportación de la **ENTIDAD FEDERATIVA** para el ejercicio fiscal 2005; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen la **ENTIDAD FEDERATIVA** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la **ENTIDAD FEDERATIVA** a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTES
PROYECTOS DE PROMOCIÓN	\$500,000.00
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$11'700,000.00

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, a los anexos que forman parte integrante del mismo, así como a los Lineamientos para el Ejercicio Transparente, Ágil y Eficiente de los recursos que transfieren las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal a las Entidades Federativas mediante Convenios de Coordinación y Reasignación de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005, emitidos por la SHCP y la SFP.

**SEGUNDA.- REASIGNACIÓN Y APORTACIONES.-** Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a la **ENTIDAD FEDERATIVA** mediante este Convenio de Reasignación, recursos federales para promoción turística hasta por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico hasta por la cantidad de \$3'900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de **SECTUR**, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos, conforme a la fracción IX del artículo 58 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se radicarán a la cuenta bancaria específica que se establezca por la **ENTIDAD FEDERATIVA**, previamente a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a la **SECTUR**.

Los recursos federales que son transferidos en los términos de este Convenio de Reasignación no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, la **ENTIDAD FEDERATIVA** se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para promoción turística la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y para desarrollo turístico la cantidad de \$3'900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos que se incluyen como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo. Asimismo, la **ENTIDAD FEDERATIVA** se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la **ENTIDAD FEDERATIVA**, para desarrollo turístico la cantidad de \$3'900,000.00 (Tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados a la **ENTIDAD FEDERATIVA** sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 58 y en el párrafo tercero del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se deberán observar los criterios que aseguren transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos por entidad federativa, y que a continuación se exponen:

En lo tocante al desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Por lo que toca a la promoción turística, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico, de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional, de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos, de relaciones públicas, así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

**TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.-** Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal mediante este Convenio de Reasignación, y las aportaciones de la **ENTIDAD FEDERATIVA** a que se refiere la cláusula segunda del mismo, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 5:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo y programas de promoción	I. Formulación de Convenio. II.- Cumplimiento de Aportaciones. III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV.- Ejercicio Presupuestal.

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la promoción y desarrollo turístico; observando lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a la naturaleza del gasto, sea de capital o corriente.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la ENTIDAD FEDERATIVA, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.-** La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en los anexos.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y en el Anexo 5 de este instrumento.
- III. Definir sus prioridades, con el fin de alcanzar los objetivos que pretende lograr, a través del presente Convenio.
- IV. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el (los) municipio (s), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- V. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.
- VI. Entregar mensualmente a la **SECTUR**, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la (s) instancia (s) ejecutora (s) y validada por la propia Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración. Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA, a través de la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por **SECTUR**, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales

objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de la ENTIDAD FEDERATIVA, para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.
- XI. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a la **SECTUR** sobre las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico financiero de los programas previstos en este instrumento.
- XII. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la **SECTUR** el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Presentar a la **SECTUR**, y por conducto de ésta a la **SHCP**, a través de la **DGPYP** "(A o B, según corresponda)", y directamente a la **SFP**, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2006, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos y las metas alcanzadas en el ejercicio 2005.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de la **SECTUR**, se obliga a:

- I. Transferir a través de este Convenio de Reasignación los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del mismo, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 segundo párrafo y 59 primer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.
- III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV. Evaluar trimestralmente, en coordinación con la **ENTIDAD FEDERATIVA**, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la **SHCP**, a través de la **DGPYP** "(A o B, según corresponda)", y a la **SFP**, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social.
- V. Informar trimestralmente a la **SHCP**, a través de la **DGPYP** "(A o B, según corresponda)", y a la **SFP**, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, sobre los recursos **reasignados** a la **ENTIDAD FEDERATIVA**, en el marco del presente

Convenio, en su caso, sobre las aportaciones que realice la ENTIDAD FEDERATIVA, así como del avance programático presupuestario y físico financiero de los programas previstos en este instrumento.

- VI. Remitir a la SHCP, a través de la DGPyP "(A o B, según corresponda)", copia certificada del presente Convenio.

**DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la **SECTUR** y la **ENTIDAD FEDERATIVA** se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la **ENTIDAD FEDERATIVA** destine una cantidad el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo mediante el presente Convenio de Reasignación, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la **SFP**. La ministración de dichos recursos se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de los recursos en efectivo, se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Las partes convienen en que la **SFP** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la **ENTIDAD FEDERATIVA**, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 58 fracciones X y XI del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, las partes convienen que la **ENTIDAD FEDERATIVA** destine el equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la **ENTIDAD FEDERATIVA**.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la **SECTUR**, previa opinión de la **SHCP**, a través de la DGPyP "(A o B, según corresponda)" y/o recomendación de la **SFP**, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, podrá suspender la reasignación de recursos federales a la **ENTIDAD FEDERATIVA**, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a la **ENTIDAD FEDERATIVA**, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

**DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la **ENTIDAD FEDERATIVA** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2005 con excepción de lo previsto en la fracción **XIV** de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la **ENTIDAD FEDERATIVA**, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 59 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

**SEGUNDA.-** Los Anexos 1, 2, 3 y 4 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO", las demás Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en "EL CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en "EL CONVENIO".

**CUARTA.-** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en "EL CONVENIO".

**QUINTA.-** Este convenio modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al de Coordinación y Reasignación de Recursos 2005, lo firman por quintuplicado a los 14 días del mes de septiembre de dos mil cinco.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
SECTUR**

**Lic. Rodolfo Elizondo Torres**  
Secretario de Turismo  
(Rúbrica).

**Lic. Francisco Madrid Flores**  
Subsecretario de Operación Turística  
(Rúbrica).

**Lic. Guillermo Tarrats Gavidia**  
Director General de Programas Regionales  
(Rúbrica).

**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD  
FEDERATIVA DE MÉXICO**

**Lic. Arturo Montiel Rojas**  
Gobernador Constitucional  
(Rúbrica).

**Ing. Manuel Cadena Morales**  
Secretario General de Gobierno  
(Rúbrica).

**Lic. Luis Enrique Miranda Nava**  
Secretario de Finanzas, Planeación y  
Administración  
(Rúbrica).

**Lic. Laura Barrera Fortoul**  
Secretaria de Turismo y Desarrollo Artesanal  
(Rúbrica).

**Lic. Eduardo Segovia Abascal**  
Secretario de Contraloría  
(Rúbrica).

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos para el ejercicio fiscal 2005, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, el cual consta de cinco cláusulas contenidas en 8 fojas útiles por el lado anverso.



## ANEXO 1

## PROGRAMA DE TRABAJO

## MÉXICO

## PROYECTOS DE DESARROLLO

PROYECTO	MONTO
• 4ª Etapa del Programa Tepetzotlán Pueblo Mágico.	\$3,300,000.00
• 2ª Etapa de Rehabilitación de la Imagen Urbana de Valle Bravo (1ª Etapa del Programa Pueblo Mágico).	\$4,500,000.00
• Remodelación del Balneario Municipal de Ixtapan de la Sal.	\$900,000.00
• Proyecto Ecoturístico Presa El Jabalí, Jiquipilco.	\$900,000.00
• Proyecto Recreativo, Gastronómico y Artesanal, Tepetlixpa.	\$1,200,000.00
• Rehabilitación de la Imagen Urbana de Malinalco.	\$900,000.00
<b>Total</b>	<u>\$11,700,000.00</u>

## PROYECTOS DE PROMOCIÓN

PROYECTO	MONTO
• Programa Mercadológico "En el Corazón de México"	\$500,000.00

## ANEXO 2

CALENDARIO DE APORTACION DEL  
EJECUTIVO FEDERAL

## PROYECTOS DE DESARROLLO

ENTIDAD	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACIÓN
MÉXICO	8515	A PARTIR DE ABRIL	\$2,750,000.00
		A PARTIR DE JULIO	\$1,150,000.00

## PROYECTOS DE PROMOCIÓN

ENTIDAD	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACIÓN
MÉXICO	8515	A PARTIR DE ABRIL	\$250,000.00

## ANEXO 3

CALENDARIO DE APORTACIÓN DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

## PROYECTOS DE DESARROLLO

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACION
MÉXICO	A PARTIR DE ABRIL	\$3,600,000.00
	A PARTIR DE JULIO	\$300,000.00

## PROYECTOS DE PROMOCIÓN

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACION
MÉXICO	A PARTIR DE ABRIL	\$250,000.00

## ANEXO 4

CALENDARIO DE APORTACIONES  
DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y OTRAS INSTANCIAS  
ASENTADAS EN EL ESTADO DE MÉXICO

## PROYECTOS DE DESARROLLO

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACION
MÉXICO	A PARTIR DE ABRIL	\$3,600,000.00
	A PARTIR DE JULIO	\$300,000.00

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 522/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, promovido por MAGDALENO DURAN AYALA, respecto del predio denominado "Temamatlatle", ubicado en Avenida Bravo Nº 66 en el municipio de Cocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 161.00 metros con Pablo Alanís; al sur: 168.00 metros con Higinio Zúñiga; al oriente: 46.00 metros con Paula Galicia, actualmente Manuel Galicia; al poniente: 46.00 metros con Bonifacio Florín, actualmente carretera Cocotitlán Temamatla, con una superficie de 5, 290.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Se expide en Chalco, Estado de México, el veintiséis de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1362-B1.-3 y 6 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. MAURICIO AVELAR ARVIZU.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 182/2004, relativo al juicio ordinario civil, KARINA MARTINEZ LOPEZ, le demanda la usucapición, respecto del lote 3, manzana 61, de la zona 02, del Ex Ejido de Tlalpizahuac II, Colonia Dario Martínez, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote 18; al sureste: 20.00 m con lote 2; al suroeste: 10.00 m con calle Nicolás Bravo; al noroeste: 20.00 m con lote 4, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1,168 y 1,182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los siete días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1279-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 184/2004.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL. USUCAPION  
ACTOR: KARINA MARTINEZ LOPEZ  
DEMANDADO: MAURICIO AVELAR ARVIZU

Que en los autos del expediente número 184/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, promovido por KARINA MARTINEZ LOPEZ en contra de MAURICIO AVELAR ARVIZU demandándole la usucapición respecto del lote número 7, de la manzana 61, de la zona 02, del Ex Ejido de Tlalpizahuac II, Colonia Dario Martínez Palacios, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, que mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle Valentín

Gómez Fariás; al sureste: 20.00 m con lote 18; al suroeste: 10.00 m con lote 4; al noroeste: 20.00 m con lote 16, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza al demandado MAURICIO AVELAR ARVIZU, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar el secretario de este juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1,168 y 1,182 del Código legal invocado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, en Valle de Chalco Solidaridad, México, a siete de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1280-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

Expediente número 183/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, promovido por KARINA MARTINEZ LOPEZ en contra de MAURICIO AVELAR ARVIZU, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, determino emplazar por edictos al juicio que en su contra tiene instaurada el señor MAURICIO AVELAR ARVIZU cuya prestación es: La propiedad por usucapición respecto del lote de terreno número dieciocho, manzana sesenta y uno, zona dos, del Ex ejido de Tlalpizahuac II, Colonia Dario Martínez Palacios, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados (doscientos metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con calle Valentín Gómez Fariás; al sureste: 20.00 m con lote 1; al suroeste: 10.00 m con lote 3; y al noroeste: 20.00 m con lote 16, en virtud de que dicho inmueble lo he poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para usucapir y toda vez que el mismo se encuentra inscrito a nombre de MAURICIO AVELAR ARVIZU, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial en la partida número 49, a fojas 9 vuelta, libro primero, sección primera, volumen 179 de fecha 20 de septiembre de 1994.

Por ello se emplazara por medio de edictos a la parte demandada MAURICIO AVELAR ARVIZU, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1,168 y 1,182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1281-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 549/2004.

FEDERICO DE COS.

MARINA MARTINEZ TELLEZ, promueve por su propio derecho, y le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapición respecto de una fracción del predio denominado "Acuaupanco", ubicado actualmente a un costado

de la carretera Chiconcuc sin número, en el Barrio de Huitznáhuac, municipio de Chiautla, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias más adelante describiré; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en el caso de que llegare a oponerse temerariamente a mi demanda. Y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad ubicado en la Avenida Juárez Sur esquina con Emiliano Zapata, Barrio de San Lorenzo, Texcoco, Estado de México. A).- La cancelación y tildación parcial de la inscripción que obra en la letra "A" folios 3 y 4 del libro Índice de documentos privados de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a favor del señor FEDERICO DE COS; B).- La inscripción de la sentencia ejecutoriada que declare que se ha consumado la usucapión y me he convertido en propietario. Hechos: 1.- Desde el día quince de julio de mil novecientos ochenta y tres, me encuentro en posesión de una forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida de buena fe y en concepto de propietaria de una fracción del predio denominado "Acuaupanco", ubicado actualmente a un costado de la carretera de Chiconcuc sin número, en el Barrio de Huitznáhuac, municipio de Chiautla, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene una superficie total aproximada de ciento noventa y un metros con ochenta y un centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.70 m linda con carretera Chiconcuc; al sur: 8.00 m linda con Erika Vanessa e Israel Gómez de Cos; al oriente: 23.10 m linda con Félix Galván; al poniente: 26.40 m linda con Erika Vanessa e Israel Gómez de Cos. II.- Es de hacer notar a su señoría que en relación a la posesión que tengo respecto del inmueble que ha quedado descrito e identificado en el hecho número uno, manifiesto que lo poseo desde la fecha que se indica, ya que lo adquirí por medio de contrato privado de compra venta de fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y tres, celebrado con el señor FEDERICO DE COS.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cinco, llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, asimismo fíjese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170, 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Texcoco, México, a 6 de septiembre del año 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1275-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: CESAR JIMENEZ GUTIERREZ Y ELIZABETH MORALES VALDEZ DE JIMENEZ.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de CESAR JIMENEZ GUTIERREZ Y OTRO, Exp. 853/99. La C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, por auto de trece de agosto del año en curso, ordenó emplazarlos por medio de edictos a fin de que en el término de treinta y cinco días, contados a partir de la fecha en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días hábiles en el periódico Diario Monitor y Boletín Judicial.-México, D.F., a 9 de septiembre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

1524-A1.-3, 6 y 11 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 2521/03-III, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO AMARO ROBLES en contra de FRANCISCO AMADO ALEGRIA DEL RIO Y EVA MIRIAM CORRALES ESCALONA, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha doce de septiembre del año en curso señaló las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente juicio del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en Camino el Arenal número 18, Santa María Nativitas, Calimaya, México, distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda: al norte: dos líneas 29.85 y 16.50 m con camino; al sur: dos líneas de 17.00 y 31.00 m con Alfonso Mucifio; al oriente: 238.50 m con Francisco Alegria Sarabia; al poniente: 247.00 m con Macario Alegria Sarabia, con superficie aproximada de diez mil metros seiscientos ocho punto setenta y cinco metros cuadrados, inscrito bajo el asiento número 893-947, a fojas 126, volumen XVII, del libro primero, sección primera, de fecha 26 de junio de mil novecientos noventa. Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 2,721,943.05 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.), cantidad resultante de la actualización del dictamen pericial sobre el precio fijado en la cuarta almoneda de remate, fíjense además dichos edictos en el lugar en donde se ubica el inmueble y en el lugar de costumbre de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

3530.-30 septiembre, 6 y 12 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
SECRETARIA "B".  
EXP. 1038/97.

Por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, deducido del juicio especial hipotecario, promovido por BANCA SERFIN S.A., en contra de GUSTAVO SAAVEDRA LOPEZ. La C. Juez Décimo Séptimo Civil ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en este juicio ubicado en Prolongación Morelos, número doscientos cincuenta y tres, edificio C-1, departamento número doscientos dos, del conjunto C, en la colonia unidad habitacional Cristal, municipio de Cuautlán de Romero Rubio, Estado de México, C.P. 54800 se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de octubre del año en curso y sirve de precio base para el remate la cantidad de ciento cuarenta y siete mil pesos precio asignado por el perito de la parte actora por resultar más alto y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la subasta correspondiente, en la inteligencia que el referido remate se llevará a cabo en el Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil sito en Avenida Niños Héroes número 132, Torre Norte, sexto piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en esta Ciudad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 29 de agosto del 2005, La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

1504-A1.-26 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 380/2005.

DEMANDADO: ELENA VALENCIA HERNANDEZ.

En el expediente 380/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VERÓNICA VALENCIA ALONSO en contra de ELENA VALENCIA HERNANDEZ Y OTRO, por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil cinco, se ordenó emplazar a la parte demandada ELENA VALENCIA HERNANDEZ, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones:...A).- De la C. ELENA VALENCIA HERNANDEZ, demando la correspondiente usucapación respecto de la fracción "A" resultante de la subdivisión del lote 10 (diez), de la manzana 96 (noventa y seis), zona 18 (dieciocho), calle Cerro de la Mesa número 76 "A", colonia Doctor Jorge Jiménez Cantú, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 218.27 m2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 30.00 con lote once y doce; suroeste: 7.24 metros con calle Cerro de la Mesa; noreste: 7.20 metros con lote 13; sureste: 30.00 con Fracción "B" resultante de la subdivisión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el Secretario de Acuerdos en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1453-A1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE S.A. DE C.V., (INCOBUSA S.A. DE C.V.) Y ADRIAN CARRANCO GRIMALDO.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que EDUARDO MEDINA FONSECA, demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 274/2005, las siguientes prestaciones, A).- La usucapación que ha operado en mi favor respecto del predio ubicado en el lote número 12, manzana 68, Sección Lagos, fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, con una superficie de 140.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 08.00 metros con lote 17; al sureste: 08.00 metros con calle Lago Erie; al noreste: 17.50 metros con lote 11; al suroeste: 17.50 metros con lote 13 y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, seis de septiembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

1453-A1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

Que en el expediente marcado con el número 324/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapación), promovido por IRMA ELENA SEPULVEDA GODINEZ Y MARINA SEPULVEDA GODINEZ, en

contra de FINANCIERA DEL NORTE, S.A. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ADSCRITO AL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia definitiva, en el sentido de que ha operado en nuestro favor la usucapación por el solo transcurso del tiempo y en consecuencia nos hemos convertido en propietarios del inmueble ubicado en: calle Acueducto de Lemma, número cincuenta y dos, lote ocho, manzana trescientos treinta y ocho, fraccionamiento Vista del Valle, municipio de Naucalpan, México; B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de la hoy demandada FINANCIERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscrito al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo la partida número 71, volumen 189, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de junio del año de mil novecientos setenta y dos, según lo demuestra el certificado de inscripción expedido por la Autoridad pública antes mencionada, C).- La inscripción a su favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en la presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el antecedente registral antes descrito; D).- El pago de gastos y costa que se originen con motivo de la presente litis. Por lo que el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó emplazar al primero de los nombrados a juicio, haciéndole saber que deberán de comparecer ante este Juzgado dentro de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a producir contestación de la instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, que lo es la Colonia el Conde y en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal le surtirán por lista y boletín judicial.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1453-A1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1016/2003.

En el expediente número: 1016/2003, ADALMIRO MARTINEZ JIMENEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil, nulidad de contrato, en contra de ENGRACIA GONZALEZ MORALES Y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, respecto del terreno marcado con el número diecinueve, manzana cinco, ubicado en calle Francisco I. Madero, Colonia Jardines de San Agustín, municipio de Chimalhuacán, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 m colinda con lote veinte, al sur: 17.25 m colinda con lote dieciocho, al oriente: 7.00 m colinda con lote siete, al poniente: siete metros colinda con calle Francisco I. Madero, con una superficie total aproximada de: 120.75 m2., por medio del presente se le emplaza a BEATRIZ ROJAS GARCIA, para que dentro del término de treinta días a partir del que surta sus efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento de que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, y se le tendrá por contestada en sentido negativo, la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial, fijese en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en el Boletín Judicial.-Chimalhuacán, México, a dieciséis de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1272-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

OSCAR ESCAMILLA CRUZ, por su propio derecho bajo el expediente número 711/2005, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de Inmatriculación respecto de un inmueble ubicado en calle Benito Juárez sin número, Santa María, municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 2 líneas primera de 136.04 m con Eliseo Orozco, segunda de 110.20 m con ejido; al noroeste: en 3 líneas primera de 26.79 m con Víctor Hernández, segunda de 21.87 m con Víctor Estrada, tercera de 10.00 m con Atanasio Galicia; al sureste: 2 líneas primera de 41.65 m con calle Benito Juárez, segunda de 15.05 m con Eustorgio Hernández; al suroeste: en 5 líneas primera de 49.41 m con Víctor Estrada, segunda de 43.37 m con Saturnino Ortega y antes Roberto Flores, hoy Donaciano Castillo Romano, tercera de 45.37 m con Eustorgio Hernández y Atanasio Galicia, cuarta de 27.22 m con Ignacio Mercado y quinta de 47.41 m con Juan Galicia y Manuel Escamilla, con superficie total de 10,695.69 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1528-A1.-3 y 6 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 357/2005.

DEMANDADO: MARIA PADRON SALAZAR.

C. GILDARDO PEREZ PALACIOS, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición en contra de MARIA PADRON SALAZAR, respecto del lote de terreno número cuarenta y tres de la manzana trescientos setenta y seis, del Barrio Alfareros, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: quince metros con ochenta y cinco centímetros con lote cuarenta y cuatro, al sur: diecisiete metros quince centímetros con lote cuarenta y dos, al oriente: ocho metros veinte centímetros con lote dos, al poniente: siete metros noventa y cinco centímetros con calle Agrarismo, teniéndose una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados. Siendo poseído el referido lote de terreno por el señor GILDARDO PEREZ PALACIOS, desde el veintiuno de marzo del año 1990, mediante contrato de compraventa que celebró con el señor FRANCISCO ROCHA VEGA, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño. Ignorándose el domicilio de la parte demandada MARIA PADRON SALAZAR, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsiguientes notificaciones por lista judicial y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los ocho días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1329-B1.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

BASILIA AVILA DE MATA.

Por este conducto se le hace saber que JESUS ALEJANDRO MARTINEZ SOSA, le demanda en el expediente número 537/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 44, manzana 31, Colonia Agua Azul Sección Pirules de Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 43; al sur: 16.82 m con lote 45; al oriente: 09.00 m con calle 68; y al poniente: 09.00 m con lote 19, con una superficie total de 153.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcoyotl, a los siete días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1278-B1.-14, 27 septiembre y 6 octubre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 811/05.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO

ANABELL RIOS TOLEDO.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 8 de septiembre del año dos mil cinco, emitido en el expediente al epígrafe indicado y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda de divorcio necesario promovida por ENRIQUE FLORES RIVERA en contra de ANABELL RIOS TOLEDO mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A) El divorcio y la disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado, en virtud de los hechos y consideraciones de derecho que en los capítulos correspondientes expondré; B) La declaración de guarda y custodia de manera provisional y en su momento procesal oportuno sentenciarla de MINERVA MONSERRATH FLORES RIOS; C) La pérdida de la guarda y custodia de la menor ALONDRA MONSERRATH FLORES RIOS; D) La pérdida de la patria potestad de la menor ALONDRA MONSERRATH FLORES RIOS, por haberla abandonado física, moral y económicamente y por las circunstancias que expondré en el capítulo correspondiente de los hechos; E) La pérdida del derecho de ver y visitar a ALONDRA MONSERRATH FLORES RIOS, por el abandono de deberes de madre y de la guarda y custodia de la menor; F) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente y hasta su total solución del mismo. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la

última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Atentamente, Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1336-B1.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**BULMARO MORENO RAMIREZ Y GABRIEL VERA MEJIA.**

La parte actora FRANCISCO GOMEZ ALTAMIRANO, por su propio derecho, en el expediente número 584/2005, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del departamento número doscientos uno 201, que se encuentra ubicado en el primer nivel del lote de terreno número 22 veintidós, de la manzana 187 ciento ochenta y siete, de la Colonia El Sol de esta ciudad, departamento que cuenta con sala comedor, cocina, zotehuela, tres recámaras y baño, mismo que tiene una superficie de 65.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.90 m con lote veintiuno y escalera; al sur: en 7.90 m con lote veintitrés y vacío; al oriente: en 10.00 m con Avenida Higinio Guerra; y al poniente: en 10.00 m con vacío, departamento doscientos dos y escalera, arriba con departamento trescientos uno, abajo con accesoria ciento uno y cochera, indiviso trece punto cincuenta y seis por ciento. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinte (20) de septiembre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1337-B1.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 607/2005.**

**DEMANDADO: ANGELA CATALINA REYES CASTRO.**

La C. LEONILA DORADO DE TELLEZ, le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en Avenida 96, esquina Avenida Benito Juárez número 158, Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con el lote 05; al sur: 20.75 m con Primera Avenida; al oriente: 10.00 m con Avenida; al poniente: 10.00 m con lote 07, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados, toda vez que el actor LEONILA DORADO DE TELLEZ, hace referencia

que celebró con usted, un contrato privado de compraventa en fecha 27 de mayo del año de 1977, e ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a dar contestación a la instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial en los estrados de este H. juzgado en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1338-B1.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 238/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por SANTIAGO BRAVO GONZALEZ en contra de FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L., la parte actora demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 23, manzana 6, de la Colonia Granjas de San Cristóbal, ubicado frente al pueblo de Santa María Magdalena, municipio de Coacalco, Estado de México, con una superficie total de 340.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.65 m con lote 22 de la misma manzana; al sur: en 16.40 m con lote 24 de la misma manzana; al oriente: en 20.00 m con terrenos Familia Guerrero, lote 23; y al poniente: en 20.00 m con calle M-6 y M-5, el actor manifiesta que el expresado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 21, volumen 17, libro primero, sección primera, de fecha dos de mayo del año 1960 a favor de FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L., asimismo manifiesta que en fecha 05 de diciembre de 1994, celebra contrato de compra venta con el Sr. ROMUALDO AMPUDIA HERNANDEZ, respecto del inmueble antes mencionado, asimismo manifiesta que desde el día 05 de diciembre de 1994, se encuentra en posesión del mismo en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, gozando públicamente del carácter de dueño, por lo tanto se ordena notificar y emplazar al codemandado FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS, S. DE R.L., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación a dar contestación la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del tribunal copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.



Dado en Coacalco, México, a los veinte días del mes de septiembre del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1339-B1.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En cumplimiento al auto de fecha (18) dieciocho de agosto del año (2005) dos mil cinco, dictado en el expediente número 297/2005, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ANA YAHAYLA LOPEZ PERALTA en contra de CARLOS ALBERTO MONTES LOPEZ, se ordenó se emplace por medio de edictos a CARLOS ALBERTO MONTES LOPEZ, haciéndole saber que debe contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsecuentes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario previsto por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día veintidós de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

3481.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 18/2005.

RODOLFO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 18/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de AURORA RODRIGUEZ NAVARRO, GUADALUPE AVILA Y JESUS RODRIGUEZ MARTINEZ, la usucapión respecto de una fracción del solar número doscientos cuarenta, manzana once, ubicado en la calle Hidalgo número sesenta y uno, de la zona urbana ejidal de San Juan Izhuatpec, municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene una superficie de 111.15 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.55 m con Ramón Murillo Villanueva; al sur: 8.55 m con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 13.00 m con calle Moctezuma; y al poniente: 13.00 m con propiedad de Antonia López Martínez, mismo que adquirió el promovente mediante contrato de compraventa de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos, celebrado con AURORA RODRIGUEZ NAVARRO Y JESUS RODRIGUEZ MARTINEZ, poseyéndolo desde esa fecha en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, haciéndole las reparaciones y mejoras necesarias, y toda vez que el actor desconoce el domicilio de los codemandados es la razón por la

cual se ordenó emplazar a AURORA RODRIGUEZ NAVARRO, JESUS RODRIGUEZ MARTINEZ Y GUADALUPE AVILA en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, uno de septiembre del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

3482.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 77/05.

DONATO BARROSO GARCIA, por su propio derecho, promueve juicio ordinario civil, en contra de GABINO MALDONADO y JESUS CERVANTES VALDEZ, respecto del inmueble ubicado en fracción del solar urbano 49, manzana 10, de la Zona Ejidal San Juan Izhuatpec, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m linda con Donato Barroso García; al sur: 18.00 m y linda con fracción restante; al oriente: 6.50 m y linda con calle Morelos; al poniente: 6.50 m y linda con Juana Gallegos Gómez; con una superficie total de 117.00 metros cuadrados; en consecuencia, notifíquese a GABINO MALDONADO y JESUS CERVANTES VALDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Ecatepec de Morelos, a ocho de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

3483.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 487/04 relativo al juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GRIMALDO LOPEZ ROSA ELVIA, se demandan las siguientes

prestaciones: A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9200202124 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que la hoy demandada ejerció para adquirir la vivienda ubicada en: Avenida Presidentes Coacalco, manzana T, lote 3, edificio 2, departamento 401, conjunto habitacional Morelos y Pavón, conocida actualmente como Potrero la Laguna, Sección Segunda, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. B).- La Rescisión de la operación celebrada por nuestro mandante como la hoy demandada ROSA ELVIA GRIMALDO LOPEZ, misma que se contiene en el certificado de entrega de vivienda de fecha de asignación 07 de febrero de mil novecientos noventa y dos y a través del cual tal demandada obtuvo la posesión jurídica y material del inmueble mencionado. C).- La desocupación y entrega física y material que deberá hacer la demandada del inmueble mencionado a nuestro mandante, con sus mejoras y accesorios como consecuencia de la rescisión que se demanda. D).- La declaración judicial para el caso de que la hoy demandada haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede en favor de nuestro representado. E).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. F).- El pago de los gastos y costas que origine esta Instancia, para el caso de temeraria oposición. Fundando lo anterior en el siguiente hecho que con fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y dos, el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, concedió a la señora ROSA ELVIA GRIMALDO LOPEZ, el crédito número 9200202124, por un monto 218.0000 veces salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, mismo que ejerció para adquirir la vivienda ubicada en: Avenida Presidentes Coacalco, manzana T, lote 3, edificio 2, departamento 401, conjunto habitacional Morelos y Pavón, conocida actualmente como Potrero la Laguna, Sección Segunda, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que se acredita con el certificado de entrega de vivienda, por tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la demandada ROSA ELVIA GRIMALDO LOPEZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente, en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento con el apercibimiento de Ley respectivo, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.-Coacalco, México, a 15 de agosto del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1502-A1.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTILAN  
E D I C T O**

EDUARDO NAVARRETE ROCHA.

EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario civil, en contra de EDUARDO NAVARRETE ROCHA, radicado bajo el número de expediente 115/2003, fundándose en las siguientes prestaciones:

a).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9301134638 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la

Vivienda para los Trabajadores, mismo que el hoy demandado ejerció para adquirir la vivienda ubicada en: manzana A, lote 3, casa 54, unidad habitacional Hogares Castera, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

b).- La Rescisión de la operación celebrada por mi mandante como el hoy demandado, misma que se contiene en el certificado de entrega de vivienda de fecha 11 de noviembre de 1993 y a través del cual tal demandado obtuvo la posesión jurídica y material del inmueble mencionado en el punto que antecede.

c).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega material del inmueble motivo de esta demanda, indicado en el inciso a) de este capítulo, con las mejoras y accesorios que tenga al momento de la desocupación.

d).- Para el caso de que haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, la misma quede a favor de nuestro representado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Infonavit.

e).- El pago de los gastos y costas que origine esta Instancia, para el caso de temeraria oposición.

Toda vez que el autor manifestó desconocer el domicilio del demandado, se realizaron las providencias que señala la Ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por este medio, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio al demandado EDUARDO NAVARRETE ROCHA, a través de edictos, con la finalidad de que comparezca ante este Juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a producir su contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, la que se realizara por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el municipio de Tultitlán, Estado de México y en el Boletín Judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía de su parte, asimismo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fijan en los estrados de este Juzgado. Fíjese un ejemplar del presente en la puerta de este Tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, México, a cuatro de julio del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1502-A1.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

OSCAR ALMARAZ BARRERA.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor AMBROSIO TOMAS ALMARAZ AGUILAR, bajo el expediente 364/05-2, promueve el juicio ordinario civil sobre cesación de pensión alimenticia, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La cesación de alimentos decretada a favor del ahora demandado. 2.- Los gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio fundándose para ello en los siguientes hechos, que de manera sucinta se narra: 1.- El actor tramitó un juicio de divorcio necesario en el cual al momento de dar contestación la señora FRANCISCA BARRERA TAPIA, planteó una reconvencción, a la que le recayó una sentencia condenatoria. 2.- El promovente fue demandado por la señora FRANCISCA BARRERA TAPIA, en el juicio ordinario civil de pensión alimenticia, que recayó ante el Juez Primero Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el número 839/88, y cuya

sentencia el autor fue condenado el pago de una pensión alimenticia a favor de FRANCISCA BARRERA TAPIA, ESMERALDA Y OSCAR, de apellidos ALMARAZ BARRERA, en un porcentaje del 45% pensión que actualmente le es descontada. 3.- El ahora demandado cuenta con la edad de 27 años 3 meses y de lo que se desprende que ha transcurrido en exceso el término para seguir disfrutando de una pensión alimenticia a todas luces ya ilegal para el ahora demandado. 4.- El autor manifiesta bajo protesta de decir verdad que el último domicilio que tiene conocimiento habita el ahora demandado es el ubicado en calle de Río Hudson, manzana 815, lote 9, fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Ríos Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que el ahora demandado ha tenido una actitud de total ingratitud hacia su progenitor ya que ni siquiera jamás se comunica por vía telefónica con el actor motivo por el cual ignora cual es su avance académico y escolar, sin embargo y atendiendo a la lógica jurídica se razona de la siguiente forma que el ahora demandado actualmente debiera ser un profesionista en plenitud, esto es, si el demandado hubiera aprovechado verdaderamente la pensión alimenticia que le es otorgada por el actor. El Juez por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil cinco, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El Juez mediante proveído de fecha siete de septiembre del presente año, ordenó el emplazamiento por edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, conteste la demanda instaurada en su contra debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los trece días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

1502-A1.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

RAFAEL BONILLA CARREON.

MARIA CONCEPCION FRIDA CUANDON SANDOVAL, por propio derecho ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de RAFAEL BONILLA CARREON, radicado bajo el número de expediente 403/05.

A).- Del señor RAFAEL BONILLA CARREON, demando la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor respecto del inmueble (casa habitación), ubicado en: calle Nicolás Bravo, número ocho, en la colonia Unidad Morelos, Segunda Sección, (anteriormente lote de terreno número dieciséis de la Manzana XIII, sector "B", perteneciente a la Unidad de Habitación Popular denominada "José María Morelos", ubicada en el Poblado de San Pablo de las Salinas) municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diez metros con lote cuatro; al sur: en diez metros con calle Eje "D" (actualmente con calle Nicolás Bravo); al oriente: en veinticuatro metros con lote diecisiete; al poniente: en veinticuatro metros con lote quince, con una superficie de 240.00 doscientos cuarenta metros cuadrados. Que aparece inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida número 1207, Volumen 23, Libro Primero, Sección Primera, de fecha siete de noviembre del año de 1970.

B).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítima propietaria del inmueble (casa habitación), ubicado en Nicolás Bravo número ocho, en la colonia Unidad Morelos, Segunda Sección, (anteriormente lote de terreno número dieciséis de la Manzana XIII, sector "B", perteneciente a la Unidad de Habitación Popular denominada "José María Morelos", ubicada en el Poblado de San Pablo de las Salinas) municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, que aparece inscrito a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida número 1207, Volumen 23, Libro Primero, Sección Primera, de fecha seis de noviembre del año de 1970, se proceda a su inscripción a mi favor en los libros a su cargo de la sentencia y auto que la declare ejecutoriada, mediante copia certificada que le sea remitida al efecto.

Admitido a trámite y previa la búsqueda y localización del demandado se ordenó el emplazamiento por edictos mediante la publicación del extracto de la solicitud por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial que se fije en los estrados de este Juzgado. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto en mérito, por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1502-A1.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 330/2005.

DEMANDADO: LIDUVINA LARA LEYVA, HILARIA LEYVA GOMEZ.

En cumplimiento al auto de fecha cinco de agosto del año dos mil cinco, que ordena el emplazamiento a la parte demandada LIDUVINA LARA LEYVA E HILARIA LEYVA GOMEZ, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: C. PAULINO BERMUDEZ GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 16, manzana 15, en la calle Diecisiete número 98, colonia Las Águilas, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 metros con avenida cuatro, al sur: 19.50 metros con lote 17; al oriente: 12.10 metros con calle diecisiete; al poniente: 14.90 metros con lote 15, con una superficie total de: 286.41 metros cuadrados, en fecha 11 de noviembre de 1999, adquirió de la señora LIDUVINA LARA LEYVA el inmueble en mención, mediante contrato de compraventa. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1502-A1.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JESSICA LUNA FRANCO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintuno de septiembre del dos mil cinco, dictado en el expediente 201/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUADALUPE ATALO ANTONIO MARTINEZ PEREZ, en contra de JESSICA LUNA FRANCO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la hoy demandada, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que consiste en los siguientes hechos: En fecha veintiséis de abril de 1997, contraí matrimonio civil con la señora JESSICA LUNA FRANCO, de dicha unión procreamos una hija de nombre MARIA JESSICA ATALA MARTINEZ LUNA, durante el matrimonio no adquirimos bienes de fortuna, y desde que empezamos a vivir como esposos la relación se vio afectada por la incompatibilidad de caracteres y en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil, al regresar a mi hogar no encontré a mi esposa, y a mi hija, desconociendo en donde se encuentren actualmente, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expide en la Ciudad de Metepec, a los 22 veintidós de septiembre del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

3473.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 675/2005.

DEMANDADO: RUSBEL BACILIO DIAZ SANTIAGO.

C. IRENE RODRIGUEZ CALDERON, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de RUSBEL BACILIO DIAZ SANTIAGO, respecto del lote de terreno número veintidós, de la manzana doscientos veinticuatro, del Fraccionamiento San Agustín Atlapulco, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros con setenta centímetros con lote veintiuno; al

sur: veinte metros veinticinco centímetros con lote veintitrés; al oriente: ocho metros con calle sin nombre; al poniente: ocho metros con baldío, teniéndose una superficie de ciento sesenta y tres metros cuarenta centímetros cuadrados, siendo poseído el referido lote de terreno por IRENE RODRIGUEZ CALDERON, desde el catorce de febrero del año 1998, mediante contrato de compraventa que celebró con el señor MIGUEL ANGEL SALAZAR VILLEGAS como parte vendedora y IRENE RODRIGUEZ CALDERON como compradora, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño. Ignorándose el domicilio de la parte demandada RUSBEL BACILIO DIAZ SANTIAGO se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por Lista Judicial y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedido a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1331-B1.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 677/2005.

DEMANDADO: SOLEDAD CERVANTES MONTES.

C. AGUSTIN GARCIA RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión en contra de SOLEDAD CERVANTES MONTES, respecto del lote de terreno ubicado en la calle Pachtlí, lote ocho, manzana ciento setenta y siete del Barrio Hojalateros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: catorce metros treinta centímetros, con lote siete, al sur: catorce metros veinte centímetros con lote nueve, al oriente: nueve metros con calle Pachtlí, al poniente: nueve metros con Primera Cerrada de Sindicalismo, teniéndose una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados, siendo poseído el referido lote de terreno por AGUSTIN GARCIA RUIZ, desde el treinta de marzo del año dos mil, mediante contrato de compraventa que celebró con la señora BLANCA SALAZAR CASTRO, como parte vendedora y AGUSTIN GARCIA RUIZ, como comprador, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño. Ignorándose el domicilio de la parte demandada SOLEDAD CERVANTES MONTES, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, expedido a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1330-B1.-27 septiembre, 6 y 17 octubre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**SE CONVOCA POSTORES.**

Se hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 415/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DIAZ PEREZ JOAQUIN Y SALVADOR GUILLERMO DIAZ GARCIA, en contra de MARIA ELENA TOVAR RODRIGUEZ Y FRANCISCO JAVIER FRIAS NOVEL, se señalan las diez horas del día catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda de remate, del bien mueble consistente en la casa y terreno del lote 39, manzana 38, número veinticinco, calle Maizales, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en veinte metros y colinda con lote treinta y ocho; al sur: en veinte metros y colinda con lote cuarenta; al oriente: siete metros con calle Maizales; al poniente: en siete metros con lote once, con una superficie total de ciento cuarenta metros, mismo que fuera valuado por los peritos designados por las partes en la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., menos el diez por ciento del valor que le fue otorgado por los peritos, de acuerdo a lo que señala el artículo 764 del Código Procesal en cita, se convocan a postores, debiéndose publicar los edictos por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado de tal manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble a rematar, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de sentenciado y cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado, por lo tanto queda a su disposición del concursante los edictos a efecto de que realice las diligencias necesarias para su cumplimentación.

Se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el día veintisiete de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.  
1531-A1.-3, 6 y 11 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 5258/383/05, GENARO DIAZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado actualmente en Av. Hidalgo número 55, San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 19.70 m con Elisa Enciso Morales, hoy Anibal Escobar; al sur: 20.38 m con Camino Real de los Caleros, hoy Avenida Hidalgo; al oriente: 34.00 m con calle sin nombre hoy calle Buenavista; al poniente: 24.28 m con Fidel Ahumada López. Superficie aproximada de 583.96 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de septiembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3492.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 5005/342/05, LEONOR SOSA OCAÑAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Lote 1, 2 y 3", ubicado en calle Atetelco, Col. Villas de Teotihuacán, municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con lote cuatro; al sur: 20.00 m con calle Pirámides de la Luna; al oriente: 30.00 m con calle Atetelco; al poniente: 30.00 m con lotes 16, 17 y 18. Superficie aproximada de 600.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 8 de septiembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3493.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 4652/310/05, SILVIA ARREOLA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Sebastián, municipio de Chiautla, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 33.60 m con mismo terreno; al sur: 32.47 m con Emilio Franco Diaz; al oriente: 10.52 m con Dolores de la Rosa; al poniente: 10.46 m con privada del mismo terreno. Superficie de 348.38 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de agosto del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3496.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 5201/351/05, MA. DEL ROCIO ROCHA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Olmeco Segundo, ubicado en calle César Augusto, Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.35 m con calle César Augusto; al sur: 12.35 m con lote siete; al oriente: 9.75 m con lote dieciséis; al poniente: 9.75 m con lote dieciocho. Superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de septiembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3496.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 4900/328/05, LINO GONZALEZ VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlapachihua", ubicado en Barrio Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.84 m con calle Manantial; al sur: 15.60 m con Raúl Jiménez; al oriente: 15.45 m con Francisco Hernández; al poniente: 15.45 m con Juan González. Superficie de 242.87 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de septiembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3496.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 5268/368/05, GUADALUPE ROBLES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Llano de Abajo, lote 18, Col. Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con lote diecisiete; al sur: 15.00 m con lote diecinueve; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle. Superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 22 de septiembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3496.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 4476/315/05, MA. DE LOS ANGELES PIÑA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado: "Ixtilahuaca", que se encuentra ubicado en el poblado y municipio de Chicoteapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 24.10 m con Luis Piña, al sur: 24.50 m con calle Juárez, al oriente: 44.43 m con Ma. de los Angeles Piña L., al poniente: 45.67 m con Luis Piña. Con una superficie de: 1,102.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a Quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente número: 126/220/05, MARIA PETRA RODRIGUEZ HONORATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Filo", ubicado en San Miguelito, Municipio de Sultepec, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.00 m con Juana Sabina Secundo, actualmente con Manuel Secundo Diego, al sur: 59.00 m con Rubén Domínguez García, al oriente: 24.00 m con Lázaro Florentino López, al poniente: 25.00 m con Rosa Florentino Remigio, actualmente con Javier Mariano Bonifacio. Con una superficie aproximada de: 1,249.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a Quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a cinco de septiembre de dos mil cinco.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Expediente número: 128/222/05, JOSE REFUGIO LOPEZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuadrilla de López, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m colinda con Celerino Paniagua N., al sur: 138.20 m colinda con Isabel Jaimes Macedo, al oriente: 977.80 m colinda con carretera municipal Palmar Chico, Amatepec, al poniente: 854.60 m colinda con María Benítez Jaimes. Con una superficie aproximada de: 81,633.42 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a Quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a cinco de septiembre de dos mil cinco.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Expediente número: 129/223/05, ANTONIO GARCIA SOTELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Pedro Ascencio de Alquisiras, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.90 m con el Sr. José Manuel González G., al sur: 8.90 m con calle Pedro Ascencio de Alquisiras, al oriente: 11.00 m con el Sr. Joel Castañeda, al poniente: 11.00 m con el Sr. Octavio González G. Con una superficie aproximada de: 97.9 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a Quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a cinco de septiembre de dos mil cinco.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. I.A. 4022/120/05, C. AMPARO NARANJO DE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Vista Hermosa, actualmente calle Azahares, Col. Vista Hermosa, 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 54.00 m con propiedad del señor Felipe Sánchez, al sur: 54.00 m con propiedad del señor Andrés García, al oriente: 38.00 m con calle pública actualmente calle Azahares, al poniente: 38.00 m con propiedad de la señora Alicia Naranjo de Vargas. Superficie: 2,052.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a Quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 04 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. I.A. 4021/119/05, C. JUAN MANUEL RODRIGUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria S/N, Col. Independencia, actualmente Col. Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Jesús González Martínez, al sur: 20.00 m con Gerardo Rodríguez, al oriente: 7.50 m con Jesús González, al poniente: 7.50 m con calle Guadalupe Victoria. Superficie: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a Quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 04 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. I.A. 4020/118/05, C. MARIO GOMEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle González Ortega S/N, Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 06.80 m con Martha Ruth Gómez R., al sur: 12.35 m con Rosalío Arenas, al oriente: 11.23 m con calle González Ortega, al poniente: 08.36 m con Martha Ruth Gómez R. Superficie: 87.85 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a Quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 04 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. I.A. 3531/117/05, C. MARCIAL GONZALEZ AJIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Predio Eriazo, de los llamados de común repartimiento, Col. Independencia, actualmente calle Hidalgo S/N, Col. Independencia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 32.70 m con vendedor, al sur: 33.85 m con Nemesia Rodríguez, al oriente: 15.00 m con Rita Jiménez Vda. de Pérez, al poniente: 27.00 m con calle Hidalgo. Superficie: 634.87 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a Quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. I.A. 3530/116/05, C. EVERARDO ALMAGUER GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. sin nombre, Cerrada Oaxaca, Lt. 8, Col. Benito Juárez Barrón, actualmente Col. Benito Juárez Barrón 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.30 m con Sr. Antonio Alvarez, al sur: 17.30 m con propiedad privada, al oriente: 15.00 m con calle Guadarrama, al poniente: 15.00 m con Cerrada Oaxaca. Superficie: 259.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a Quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 04 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. I.A. 4365/123/05, C. EZIQUIA LAGUNAS JAIMES, TAMBIEN CONOCIDA COMO ESQUIA LAGUNAS JAIMES Y HESQUIA LAGUNAS JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Loma de la Cruz, calle San Salvador, Col. Loma de la Cruz en el poblado de La Colmena, actualmente Col. Loma de la Cruz 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 m con Ascención Mondragón, al sur: 20.00 m con Eduardo Hernández, al oriente: 10.00 m con Juana Miranda, al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a Quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 06 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. I.A. 3653/07/05, C. ANA MARIA BOCANEGRA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "La Canterita", marcado con el No. 12, en el pueblo de San Mateo Nopala, actualmente en el Andador del Emperador No. 24, identificado como lote 12, Mza. 04, Col. San Mateo Nopala Zona Norte, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle sin nombre, actualmente Andador del Emperador, al sur: 8.00 m con lote 26, al oriente: 16.00 m con lote 13, al poniente: 16.00 m con lote 11. Superficie: 128.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a Quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 08 de agosto del 2005.-C. Registrador, Lic. Víctor Alberto Alvarado Bustillos.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. I.A. 4792/163/05, C. DIANA MARIA ANDRADE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un predio S/N, denominación, en calle Pinos S/N, Col. Zaragoza 2da. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.97 m con calle Pinos, al sur: 11.54 m con propiedad privada, al oriente: 33.06 m con Edith Solís Granados, al poniente: 35.33 m con Emelia Hernández Sánchez. Superficie: 398.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a Quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. I.A. 4791/162/05, C. BLANCA PEREZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada Las Flores sin número, Col. Vista Hermosa, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.40 m con Delia de los Santos Estrada, al sur: 20.60 m con María Eugenia de los Santos E., al oriente: 10.00 m con Cerrada Las Flores, al poniente: 10.00 m con lote particular. Superficie: 205.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a Quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de julio del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O S

Exp. 7867141/05, MARIA ANTONIETA GONZALEZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina S/N, Barrio de La Magdalena, perteneciente al Municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda con al Norte: 16.00 m y colinda con calle Francisco Javier Mina, al sur: 16.00 m y colinda con privada zanja medianera, al oriente: 79.00 m y colinda con Columbo Porcayo Vázquez, al poniente: 79.00 m colinda con María Esperanza Alcántara Arzate. Teniendo una superficie aproximada de: 1,264.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a Quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 6 de septiembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 579/112/05, JESUS HECTOR MELGAREJO ALDAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N, Barrio de San Nicolás, Municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda con al Norte: 10.00 m con calle Morelos, al sur: 10.00 m con Martha Garduño Salazar, al oriente: 20.00 m con Maura Barrón Heras, al poniente: 20.00 m con Javier Aldana Juárez. Con una superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a Quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 6 de septiembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 395/59/05, ROSA CELESTE FLORES GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Horno Viejo, San Miguel Ameyalco, municipio de Lerma, mide y linda: al norte: 20 m con la Sra. Heliadora Nava Villavicencio, 5 m colinda con paso de servidumbre, al sur: 25 m con María Flores de Aparicio, al oriente: 20 m con Margarita, Angeles y Gustavo Villavicencio Hernández, al poniente: 20 m con Vicente Villavicencio de la Cruz. Con una superficie aproximada de: 500 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a Quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de septiembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 827/99/04, JOSE GUADALUPE GARCIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida de la Rosa Número 41, Barrio de Santiago, perteneciente al municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 72.20 metros cuadrados con Armando Gutiérrez Pichardo, al sur: 72.20 metros cuadrados, con Agustín Gutiérrez Pichardo, al poniente: 11.20 metros cuadrados con Galdina León Sóstenes, al poniente: 11.20 metros cuadrados con Camino Nacional. Con una superficie aproximada de: 808.64 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a Quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de septiembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 808/144/05, SERAPIO MOCTEZUMA NAJERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Barrio de Santiaguillo del Municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 28.30 m derecho de río Chichipicas, al sur: 19.75 m con copropiedad de los señores Roberto y Jaime Palmero Hernández, al oriente: 152.40 m con Casiano Lara, al poniente: 133.80 m con Socorro Moctezuma Najera. Dicha propiedad se encuentra ubicada en un sitio llamado El Potrero y se le conoce con el nombre de Potrero, teniendo una superficie aproximada de: 2,972.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a Quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de septiembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 10/4/05, JOSE LUIS HUERTA DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Chinahuapan, camil No. 1, S/No. Lerma Méx., municipio y distrito de Lerma, mide y linda con al norte: 12.30 m con paso de acceso, al sur: 12.30 m con Elena García H., al oriente: 16.50 m con Fernando Ramírez Reyes, al poniente: 16.50 m con Rafael Sáenz. Con una superficie aproximada de: 202.95 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a Quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de septiembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 7088/471/2005, JOSE JOAQUIN MIRANDA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Oxtotitlán, denominado "Lote", municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.10 m y linda con la calle Cristóbal Colón; al sur: 10.10 m y linda con Juan Hernández; al

oriente: 66.00 m y linda con Valentín Hernández; al poniente: 66.00 m y linda con José Benito Zamano Najera y Clara Angélica Mucifó Hidalgo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 6483/422/2005, MARIA DEL CARMEN CANALES MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Vicente Guerrero No. 218, Santa Ana Tlapaltilán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.00 m con la calle Vicente Guerrero; al sur: 8.00 m con el Sr. Ricardo Salinas Arzate, al oriente: 19.70 m con el Sr. Francisco García Vargas; al poniente: 19.70 m con el Sr. Joaquín Montes de Oca Reyes. Superficie aproximada de: 157.6 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 26 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 4239/262/2005, MARTIN LUIS GUTIERREZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Miguel Hidalgo 186 Sur, en la Magdalena Ocotitlán inmueble denominado El Cornejal, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.00 m con el Sr. Luis Gutiérrez González, al sur: 44.50 con el Sr. Concepción Rosales, al oriente: 29.00 m con el Sr. Luis Gutiérrez González; al poniente: 45.00 m con el Sr. Luis Gutiérrez González. Superficie aproximada de: 1101.87 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 26 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 4238/261/2005, MONICA JUAREZ CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Miguel Hidalgo 186 Sur, en la Magdalena Ocotitlán inmueble denominado El Cornejal, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.00 m con el Sr. Luis Gutiérrez González, al sur: 31.50 con el Sr. Concepción Rosales, al poniente: 15.00 m con la calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de: 210.00 m2. de construcción: 157.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 26 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 6642/431/2005, MARIA DE LOURDES PEDROZA TOLEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tlalá" en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Besana, calle en proyecto, al sur: 20.00 m con calle en proyecto y Víctor Hugo Gutiérrez Guadarrama; al oriente: 20.00 m con Oliva Garduño Mondragón; al poniente: 20.00 m con Guillermo Ortega Rivera. Superficie aproximada de: 400.00 m2.



El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 26 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 6643/432/2005, JUANA ARZATE ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tlalá" en San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.23 m con Modesto Perdomo Mejía, al sur: 14.23 m con calle en proyecto; al oriente: 30.50 m con Francisco Benjamín Lara E.; al poniente: 30.75 m con Besana. Superficie aproximada de: 435.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 26 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 7549/498/2005, MIGUEL ANGEL LIRA CHATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Nicolás Bravo No. 11, en San Francisco Tlalcilcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.20 m y colinda con calle Emiliano Zapata; al sur: 25.30 m y colinda con calle Bravo; al poniente: 22.84 m y colinda con el Sr. Salvador Chato Coyote. Superficie aproximada de: 301.57 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 7097/472/2005, ADRIAN ESCOBAR NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcilcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.00 m colinda con José Arcadio Escobar Tenor; al sur: 22.00 m colinda con carretera a Valle de Bravo; al oriente: 66.00 m colinda con Marina Escobar Tenor y José Arcadio Escobar Tenor; al poniente: 66.00 m colinda con Juan Carlos Alvarez Alvarez. Superficie aproximada de: 1,452.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 7000/463/2005, UBALDO JUAREZ TORREJON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a San Juan Tilapa en Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.00 m linda con propiedad del Sr. Raymundo Cuenca Vallejo; al sur: 22.00 m linda con privada de 4.30 m de ancho; al oriente: 12.20 m linda con carretera que conduce a San Juan Tilapa; al poniente: 12.20 m linda con propiedad de Sebastián Almazán Rosas. Superficie aproximada de: 268.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 30 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 4510/316/05, EZEQUIEL BURGOS TAPIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio que se encuentra ubicado en la calle Santa Tereza # 31, Mza. 1, colonia Jardines de Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Santa Tereza; al sur: 8.00 m con Ezequiel Burgos Tapia; al oriente: 16.00 m con Verónica Medina; al poniente: 16.00 m con Dalila Meléndez Meléndez, con una superficie de: 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 2772/191/05, ANTONINO CARLOS RIOS GALICIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio que se encuentra ubicado en el Barrio Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 5.00 m con calle Nezahualcóyotl; al sur: 17.52 m con Leopoldo Ramos Quiroz; al este: 26.53 m con María Martínez Guzmán; al noroeste: 21.84 m con Avenida Licenciado Benito Juárez, con una superficie de: 270.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 4608/303/05, JUAN RAUL RUIZ COMPEAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "La Pila", que se encuentra ubicado en Maquixco, municipio de San Juan Teotihuacan, distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 167.00 m con camino; al sur: 158.00 m, con Irma Compean de Ruiz; al oriente: 205.00 m con calle; al poniente: 158.00 m con calle, con una superficie de: 29,539.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 4609/304/05, SANTA TALIA YOCASTA CURIEL CAMARILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio que se encuentra ubicado en el municipio de San Juan Teotihuacan, distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 5.45 m con calle Victoria; al sur: 5.45 m con Luis Cedillo Arce; al oriente: 7.675 m con C. Irma Compean; al poniente: 7.675 m con Luis Cedillo Arce, con una superficie de: 40.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 4607/302/05, LIC. JUAN RAUL RUIZ COMPEAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "Enfrente", que se encuentra ubicado en el Poblado de Maquixco, municipio de Teotihuacan de Arista, distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 27.50 m con carretera México-Pirámides; al sur: 27.50 m con camino vecinal; al oriente: 50.50 m con Talía Curiel Camarillo; al poniente: 55.00 m con María de los Angeles Pérez, con una superficie de: 1,451.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 4610/305/05, SANTA TALIA Y CURIEL CAMARILLO, promueven inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "El Puente", que se encuentra ubicado en el Poblado de Maquixco, municipio de Teotihuacan, distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 11.70 m con carretera México-Pirámides y la segunda de 14.00 m con carretera México-Pirámides; al suroriente: en línea curva saliendo del norte hasta llegar al poniente en diferentes medidas: 20.50 m, 17.28 m, 09.36 m, 17.00 m, con camino vecinal; al poniente: 50.50 m con propiedad que era de la señora María Elena Navarro González viuda de Estrada, con una superficie de: 1,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 4611/306/05, EUGENIA GUADALUPE SALAZAR MONTECUBIO, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "La Palma", que se encuentra ubicado en la carretera Pirámides, número 6, en el Barrio de Purificación, municipio de Teotihuacan, distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en tres líneas, la primera de poniente a oriente 30.00 m, la segunda de sur a norte 11.00 m y la tercera de poniente a oriente de 19.00 m con Natalia Rodríguez y Dolores Bojórques; al sur: en tres líneas, la primera de poniente a oriente de 30.50 m, la segunda de norte a sur de 26.00 m y la tercera de poniente a oriente de 15.00 m colindando antes con Dolores Bojórques, hoy familia Compean León; al oriente: 40.00 m con familia Ríos Reyes; al poniente: 8.00 m con carretera México-Pirámides, con una superficie de: 1,200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 4612/307/05, MIRIA MARISELA TEJEDA MUCIÑO, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio denominado "El Pozzo", que se encuentra ubicado en el Poblado de Maquixco, municipio de Teotihuacan, distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en tres líneas, 174.60 m con Miguel Redondo, 126.00 m con Barranca y 20.00 m con Luis Rodríguez; al sur: 30.00 m con ejido Atlatongo; al oriente: en tres

líneas 165.00 m con Luis Rodríguez, 179.00 m con el mismo colindante y 171.00 m con el ejido de Atlatongo; al poniente: en dos líneas 291.00 m con el camino de San Agustín a Maquixco y 123.00 m con el mismo colindante, con una superficie de: noventa mil metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 26 de agosto del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.  
3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Exp. 1202/108/2005, ANTONIO QUINTERO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno que se encuentra ubicado en Mesas de San Martín, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: 132.00 m con una raya y piedras clavadas y colinda con el señor Jesús Hidalgo; al sur: 148.00 m y colinda con el señor Jesús Quintero; al oriente: 131.32 m y colinda con el señor Jesús Quintero; al poniente: 100.34 m con una raya y piedras clavadas y colinda con la señora Manuela H. Vda. de Suárez, con una superficie aproximada de: 10,610.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 30 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
3512.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 423-164/2005, RODOLFO NOGUEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Octeyuco, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 134.95 m con camino a San Lorenzo Octeyuco; al sur: 110.85 m con Isidro y Mario Florencio Cruz; al oriente: en 106.00 m con terrenos que fueron del Sr. Juan E. Noguez; al poniente: 15.28 m con Isidro Florencio Cruz. Superficie de 5,200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 23 de septiembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
3499.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

Exp. 424-165/2005, RODOLFO NOGUEZ SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Octeyuco, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 170.00 m con Juan B. Noguez; al sur: 235.00 m con María Florentina Alcántara; al oriente: en 35.00 m con carretera; al poniente: 65.20 m con terrenos que pertenecieron al Sr. Sotero Hernández hoy propiedad del vendedor. Superficie de 9,050 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 23 de septiembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
3499.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 4488/2005, C. MARIA ELENA ALEJANDRA HERRERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Santa Cruz", del poblado de San Pedro Tepetitlán, (Av. Francisco I. Madero), municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 24.60 m con Vicente Jacinto Herrera López; al sur: 23.00 m con Deifino Sánchez; al oriente: 12.00 m con Avenida Francisco I. Madero; al poniente: 15.00 m con zanja. Con superficie aproximada de 319.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de agosto del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 4487/2005, C. ROGELIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado actualmente en Cerrada de los Pinos, del predio denominado "Salitrero", del municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.95 m con calle actualmente de Cerrada de los Pinos; al sur: 17.75 m con Concepción Morales E.; al oriente: 13.60 m con Gumara Rios Reyes; al poniente: 13.45 m con Margarita Ríos S. Con superficie aproximada de 226.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de agosto del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
3571.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 5248/234/05, I.A. C. LUCINA SERRANO LOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Francia, manzana 01, lote 02, predio denominado "Majada 4ta", Col. Cd. Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.80 m con lote No. 01; al sur: 14.30 m con lote No. 03; al oriente: 8.45 m con límite de colonia; al poniente: 9.80 m con calle Embajada de Francia. Superficie aproximada de 127.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 27 de junio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 5249/235/05, I.A. C. LUCINA SERRANO LOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Francia, manzana 01, lote 01,

predio denominado "Majada 4ta", Col. Cd. Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.60 m con calle España; al sur: 13.80 m con lote No. 2; al oriente: 8.45 m con límite de colonia, esquina Ave. Las Torres; al poniente: 9.80 m con calle Embajada de Francia. Superficie aproximada de 125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 27 de junio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 5254/240/05, I.A. C. GEORGINA RANGEL CALVILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 1, lote 4, predio denominado "Tepeolulco", Col. Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle; al sur: 5.00 m con andador; al oriente: 14.00 y 15.20 m con propiedad privada; al poniente: 14.15 y 13.70 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 169.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 27 de junio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.  
3571.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 3104/376/05, C. LAZARO OLVERA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Milpalta", calle sin nombre, lote 15, manzana 2, del poblado de San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 18.00 m con calle sin nombre; al sur: 15.00 m con lote 16.00; al oriente: 21.70 m con lote 1, 2, 3; al poniente: 13.50 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 290.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 17 de agosto de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.-Rúbrica.  
3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3097/369/05, C. NICOLAS CANO AMEZQUITA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texocoyahualco", (esquina que forman las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Guadalupe Victoria), del poblado de San Juan Tecalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 21.50 m con Angela Esquivel; al sur: 23.50 m con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 17.30 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 15.00 m con Nicolás Cano Amezcua. Superficie aproximada de 363.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de agosto de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.- Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3098/370/05, C. ARTURO NOGUEZ OLMEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calvario s/n, predio denominado "Buenavista", de la población de Jaltepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 39.02 en dos líneas 28.62 y 10.40 m con calle Pino Suárez; al sur: 33.67 en tres líneas 19.00, 11.80 y 2.87 m con Dimas Romero Espinoza; al oriente: 28.15 en dos líneas 2.55 y 25.50 m con calle Calvario; al poniente: 23.38 m con calle Orizaba. Superficie aproximada de 808.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de agosto de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.- Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3099/371/05, C. NICOLAS CANO AMEZQUITA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texocoyahualco", (calle Guadalupe Victoria s/n), poblado de Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Hidalgo; al sur: 15.00 m con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 53.00 m con Javier Alva Reyes y José Linares; al poniente: 47.50 m con Apolinar Díaz Mendoza. Superficie aproximada de 753.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de agosto de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.- Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3100/372/05, C. APOLINAR ORTIZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tezocoyahualco", (calle Hidalgo s/n), poblado de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Hidalgo; al sur: 15.00 m con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 47.50 m con Nicolás Cano; al poniente: 47.50 m con el vendedor. Superficie aproximada de 712.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de agosto de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.- Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3101/373/05, C. JACOBO HERNANDEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Mexala", (calle Veracruz),

poblado de San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m con vendedora; al sur: 20.00 m con Mario Palma; al oriente: 20.00 m con el mismo terreno; al poniente: 20.00 m con calle Veracruz. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de agosto de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.- Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3102/374/05, C. APOLINAR ORTIZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texocoyahualco", (calle Miguel Hidalgo s/n), poblado de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: 15.00 m con vendedor; al oriente: 20.00 m con vendedor; al poniente: 20.00 m con vendedor. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de agosto de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.- Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3103/375/05, C. MARGARITA AGUILAR BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuatepec, municipio y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.40 m con calle; al sur: 15.30 m con Juan Blancas Gutiérrez; al oriente: 19.00 m con Guillermina Aguilar Blancas; al poniente: 19.00 m con Francisca Aguilar Blancas. Superficie aproximada de 310.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de agosto de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.- Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 04587, JOSE RUTILIO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acuitlapilco", ubicado en lote No. 6 de la manzana 1, en el Barrio de La Cabecera Municipal, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote No. 5, al sur: 10.00 m con calle Rosas, al oriente: 15.50 m con el lote -8, al poniente: 15.50 m con el lote 4. Superficie aproximada de: 155.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04588, GUADALUPE QUINTANAR VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Corral", ubicado en lote número 25, en el Barrio de Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Las Flores, a sur: 12.15 m con lote 26, al oriente: 12.70 m con primera cerrada Las Flores, al poniente: 12.70 m con Centro Escolar. Superficie aproximada de: 153.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04589, GUILLERMO FLORES GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa María Nativitas", ubicado en calle Atlacomulco, lote número 22 de la manzana única, de la Colonia Santa María Nativitas, Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.06 m colinda con propiedad privada, al sur: 7.06 m colinda con calle Atlacomulco, al oriente: 17.00 m colinda con lote 23, al poniente: 17.00 m colinda con lote 21. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04590, BERNAVE PEREZ CORONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en lote No. 9, manzana No. 2, Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 8, al sur: 12.00 m con lote 10, al oriente: 10.00 m con propiedad particular, al poniente: 10.00 m con calle. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04591, JULIO CESAR CERVANTES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Totolco la Ladera", ubicado en calle de La Paz, lote número 11, de la manzana número 01, de la Colonia Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 12, al sur: 12.00 m con lote 10, al oriente: 10.00 m con propiedad privada, al poniente: 10.00 m con calle de La Paz. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04592, ANA PAOLA MENDEZ LAURIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en la Cerrada del Peñón, con número de lote 2, de la manzana 1, del Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Cerrada Peñón, al sur: 8.00 m con propiedad privada, al oriente: 15.00 m con propiedad privada, al poniente: 15.00 m con Alberto González González. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04593, DANIEL MARTINEZ ALMANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sancho Ganadero", ubicado en calle Río Grande, manzana 5, lote 5-A, en la Colonia San Agustín Atlapulco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.25 m y linda con lote 4, al sur: 17.25 m y linda con lote 6, al oriente: 7.00 m y linda con calle Río Grande, al poniente: 7.00 m y linda con lote 22. Superficie aproximada de: 120.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04594, MA. ELENA AURELIA SAENZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en calle 2da. Cerrada de Manzanillo, lote 10, de la manzana 19, de la Colonia de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 09.60 m con Verónica Castañeda, al sur: 09.10 m con Angelina Real, al oriente: 15.75 m con Prop. Priv. y calle acceso, al poniente: 15.60 m con el mismo predio. Superficie aproximada de: 146.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04595, LORENA MEDINA CALZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en lote número 5 de la manzana 2, en Barrio

San Lorenzo, Cerro de las Palomas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 6, al sur: 17.00 m con lote 4, al oriente: 7.20 m con calle, al poniente: 7.20 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 122.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04596, BEATRIZ MARCELO MARCIAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaneluca", ubicado en calle Calandrias No. 16, Colonia Cerro de Las Palomas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Antonio González Romero, al sur: 18.00 m con Ricardo Cervantes García, al oriente: 7.00 m con calle Calandria, al poniente: 7.00 m con Efraín Alvarez García. Superficie aproximada de: 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04597, MARIA ELENA VERA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxintla", ubicado en calle 14, manzana 26, lote 3, en la ampliación San Lorenzo Chimalco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Mariano Escobedo, al sur: 15.00 m con Goliat Sánchez, al oriente: 08.00 m con Jesús Felipe Fuentes Vergara, al poniente: 08.00 m con calle 14. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04598, IRMA MORALES DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac", Fracción II (once), ubicado en el Barrio de San Lorenzo Chimalco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m y linda con propiedad privada, al sur: 9.00 m y linda con calle, al oriente: 13.00 m y linda con calle, al poniente: 13.00 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 5356/171/05, MELITON GARCIA GAITAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada s/nombre Lt. 9, colonia Vista Hermosa, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noroeste: 11.04 m colinda con cerrada sin nombre; al sureste: 11.00 m colinda con propiedad privada; al noreste: 12.05 m colinda con Benjamín Aguilar Galván; al suroeste: 12.05 m colinda con Soledad Galván de la Luz. Superficie aproximada de: 133.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 7 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3554.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 1620/08/05, EMILIA OLVERA ALANIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Rosales 12 San Juan Ixtacala, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con María Concepción Juárez Velázquez; al sur: 8.00 m con calle Rosales; al oriente: 14.00 m con Ernesto Martínez Hernández; al poniente: 14.00 m con Ulises Cuevas Morales. Superficie aproximada de: 112.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 22 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3554.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 2238/20/05, ORALIA SANCHEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fracc. terreno Tierra Dura en Proiong. Av. Juárez s/n., en el Barrio de San Martín, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.50 m con propiedad del señor Honorio Segura; al sur: 11.60 m con prolongación de la calle Av. Juárez; al oriente: 26.80 m con lote 5 Prop. de la Sra. Enriqueta Ramírez Zavala; al poniente: 25.66 m con lote 3 propiedad de sucesión del señor Julián Ramírez Zuñiga. Superficie aproximada de: 303.74 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 2 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Víctor Alberto Alvarado Bustillos.-Rúbrica.

3554.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 1129/09/05, JUAN ABREGO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Cruztilla, en Cabecera Municipal Coacalco, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con camino vecinal; al sur: 7.00 m con Luis Salinas Montes; al oriente: 52.00 m con Pedro Hidalgo Fragoso; al poniente: 52.00 m con terreno de María Salinas. Superficie aproximada de: 364.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 5 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3554.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 4036/2003, DEMETRIO MARTINEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz s/n, Barrio de Santa Cruz en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 34.10 m con Elías Martínez García; al sur: 34.10 m con Andrés Zavala; al oriente: 9.10 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 9.10 m con Elías Martínez García. Superficie: 310.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de julio del año dos mil cinco.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3567.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 844/78/05, JOSE RAMON REYES RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Roble sin No. Colonia Morelos, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 16.10 m con propiedad privada; al sur: 22.20 m con propiedad privada; al oriente: 10.20 m con propiedad privada; al poniente: 14.85 m con calle El Roble. Superficie aproximada: 231.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. Méx., a 23 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3555.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 3744/442/05, ENGRACIA LUCINA SANCHEZ SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 1.- 14.85 m con Bernardo Sánchez Quezada, 2.- 14.77 m con Sofia García Sánchez; al sur: 43.00 m con calle privada Nahun Sánchez Ramos; al oriente: 21.00 m con Nahun Sánchez Ramos; al poniente: 1.- 11.07 m con Sofia García Sánchez, 2.- 17.88 m con calle Nuevo León. Superficie aproximada de: 645.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 24 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el Artículo 17 Fracción I, Jesús García Chávez, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

3556.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3782/462/05, VICENTE VELAZQUEZ RUIZ, promueve matriculación administrativa, sobre el mueble ubicado en calle San Juan s/n., en Santo Domingo Ajoloapan predio denominado "Santa Cruz", municipio de Temascalapa, y distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.30 m con Pablo González, al sur: 27.30 m con calle sin nombre; al oriente: 28.60 m linda con calle San Juan, al poniente: 24.50 m con Filadelfo Garfias. Sup. de: 730 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 27 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el Artículo 17 Fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3556.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 10101/539/05, LA C. ELVIA MONTER GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n., colonia centro, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 13.30 m con Federico Gómez Gómez; al sur: 13.30 m con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 11.60 m con Miguel Torres Viquez; al poniente: 11.60 m con Federico Gómez Gómez. Superficie aproximada: 154.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1530-A1.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 8828/548/2005, ELIAS GOMEZ SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. de 16 de Septiembre, en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.40 m con Raymundo Nava Camacho; al sur: 10.00 m con Privada 16 de Septiembre y .45 cm con Samuel Dominguez Diaz; al oriente: 3.70 y 12.10 m con Samuel Dominguez Diaz; al poniente: 15.80 m con Mario Dominguez Diaz. Superficie aproximada de 188.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de septiembre del 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3511.-28 septiembre, 3 y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 18,827, volumen 347, de fecha 6 de septiembre del 2005, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora IRMA CELIA GONZALEZ RIOS, que otorgaron como presuntos herederos los señores JOSE GARCIA CANO así como los señores JOSE, IRMA MARIA, MARIA EUGENIA y ROBERTO todos de apellidos GARCIA GONZALEZ, el primero en su carácter de cónyuge superviviente y los demás en su carácter de hijos del de cujus los que acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, así como el fallecimiento de éste y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 20 de septiembre del 2005.

Para su publicación de 7 en 7 días hábiles.

LIC. FERNANDO RIVA PALACIO INESTRILLAS.-  
RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.  
1332-B1.-27 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 145 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Lic. José Ramón Arana Pozos, Notario Público Provisional Número Ciento Cuarenta y Cinco del Estado de México, con residencia en Zinacantepec, Estado de México, hago constar que mediante escritura número 53, del volumen 3 ordinario, de fecha 12 de septiembre del año 2005, quedó Radicada la Denuncia del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor Roberto Muñoz Herrera, promovido por los señores Julio César, Marco Antonio y Citlali Eréndira de apellidos Muñoz Rabadán, haciendo del conocimiento a quien se crea con igual o mejor derecho previa identificación comparezca a deducirlo.

Se emite el presente aviso para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un Periódico de mayor circulación en la zona de Toluca, Estado de México.

Zinacantepec, Estado de México, a 19 de septiembre del año 2005.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RUBRICA.  
3460.-26 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 98 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZUMPANGO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO NUMERO TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DE ESTA FECHA, ANTE MI, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA TRAMITACION

NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA RAQUEL RAMIREZ CASTAÑEDA, QUE OTORGO EL SEÑOR JENARO CARRILLO SANTANA, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y PRESUNTO HEREDERO, QUIEN ACREDITO SU ENTRONCAMIENTO CON LA AUTORA DE LA SUCESION Y MANIFESTO QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR.

ZUMPANGO, MEX., A 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 98.

3479.-27 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 1188, de fecha 12 de agosto de 2005, pasada en el protocolo a mi cargo, los señores Olga Leticia Valenzuela Terán, Norma María de la Luz Valenzuela Terán, Minerva María Cristina Valenzuela Terán, Ramón Valenzuela Terán, Guadalupe Alejandra Valenzuela Terán, radicaron ante mi la sucesión intestamentaria a bienes de los señores María Guadalupe Terán Cortés y Ramón Valenzuela Martínez, en la cual acreditaron su carácter de hijos de los autores de la sucesión con los documentos que exhibieron, manifestando que no tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión de los señores antes mencionado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a trece de septiembre de dos mil cinco.-Licenciado César Enrique Sánchez Millán, Notario Público Número Ciento Treinta del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza.-(Rúbrica).

Para publicarse dos veces con intervalo de siete días hábiles.

1503-A1.-27 septiembre y 6 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Que por escritura pública número 896, de fecha 17 de enero de 2005, pasada en el protocolo a mi cargo, los señores Martha Elena Brindis Gordillo, Reyna Verónica Moguel Brindis y Manuel de Jesús Moguel Brindis, radicaron ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor Bolívar Moguel Morales, en la cual acreditaron su carácter de esposa e hijos respectivamente del autor de la sucesión con los documentos que exhibieron, manifestando que no tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión del señor antes mencionado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a trece de septiembre de dos mil cinco.-Licenciado César Enrique Sánchez Millán, Notario Público Número Ciento Treinta del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza.-(Rúbrica).

Para publicarse dos veces con intervalo de siete días hábiles.

1503-A1.-27 septiembre y 6 octubre.